

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

N° DE CERTIFICADO
478
Fecha de Aprobación
15 OCT 2019
ROL S.I.I
2818-13

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 676 de fecha 17/06/2019
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 74,61 m² ubicada en ABEL GARIBALDI CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° 2040 Lote N° 10 manzana 10 localidad o loteo POB. TUCAPEL V sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SIXTO AJATA CHOQUE	4.321.503-5
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
AMERICA YARELA AJATA CHOQUE	13.864.148-1

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANDRES CONCHA SANTANDER	ARQUITECTO	15.980.460-7

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



ROSA DIMITSTEIN ARDIT
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALESVIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90m², HASTA 1.000 UF, ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898**DIRECCIÓN: ABEL GARIBALDI 2040 POBLACION TUCAPEL V**

PROPIETARIO: SIXTO AJATA CHOQUE /AMERICA YARELA AJATA CHOQUE

	DESTINO	SUPERFICIE (m ²)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL N° 2/59	58,25	C4	130.317	7.590.965
2		58,25			0
3	PRESUPUESTO TOTAL				
4	% Derechos	1,50%		7.590.965	113.864
7	DERECHOS MUNICIPALES				*00
* APLICA DESCUENTO CONTEMPLADO EN EL INCISO TERCERO DEL ART 2° DE LA LEY 20.898					
DETALLE DEL PROYECTO					
<p>Tiene permiso para regularizar una superficie de 58,25 m², de la propiedad con destino de vivienda DFL N° 2/59, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F., tramo de entre 401 y 1.000 UF). ROL SII : 2818-13</p> <p>: La propiedad cuenta los siguientes antecedentes. - P.C N° 8415/93 Y R.F N° 5675/94, de superficie de 16,36m².</p> <p>La obra a regularizar consiste en un nivel de una superficie de 58,25m², consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1° Piso (58,25 m²): sala estar, cocina, 3 dormitorios. <p>Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de 74,61 m², en un nivel, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 100,08m² de superficie predial.</p> <p>la vivienda queda construida y recepcionada de siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1° Piso (74,61 m²): sala estar comedor, baño, cocina, 3 dormitorios, <p>El profesional competente que interviene en el proyecto es el Arquitecto Sr. Andres Concha Santander.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F. • El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA. 					
<p>RDA /PGO /cfv. Kardex 26.400</p>					